FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el grave panorama del mercado laboral (tanto en el país como en la provincia) toda medida tendiente a atenuar las consecuencias de esa crisis es bienvenida.

El Programa Permanente de Información y Orientación para el Empleo de la Provincia de Río Negro (PROPIO) hace hincapié en varios aspectos fundamentales cuando se habla del empleo y el trabajo. El primero tiene sustento en la imperiosa necesidad de contar con la mayor información posible referida al mercado laboral con el objeto de idear e implementar políticas que permitan mejorar la situación del mismo, tanto en términos de la calidad del trabajo y las condiciones en las que se realiza como entorno al mejoramiento de la empleabilidad y la creación de nuevos empleos.

La segunda cuestión es más específica porque se centra en la necesidad de la coordinación entre la oferta y la demanda de empleos. En los Estados Unidos y muchos otros países existen las denominadas agencias estatales de colocación de empleos cuyo objeto es justamente la coordinación entre las necesidades de las empresas (demanda de mano de obra) y las ofertas de trabajo.

Por último, y no menos importante, esta la idea de que el estado tienen los recursos necesarios para enfrentar graves problemáticas sociales (como el desempleo, la precariedad laboral o la discriminación laboral) y, en definitiva, superarlas a través de la instrumentación de políticas de estado. El PROPIO puede convertirse en una de dichas políticas.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi.
FIRMANTE: Guillermo Wood.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase el Programa Permanente de Información y Orientación para el Empleo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El PROPIO tendrá por objetivo crear un sistema que permita producir, recolectar y mantener la información necesaria a fin de mejorar la empleabilidad y la coordinación entre oferta y demanda de empleo en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Dicha información será utilizada para la formulación de políticas referidas a la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad y las condiciones del trabajo, así como para facilitar a los habitantes el acceso a los mismos, promoviendo la erradicación de tratos discriminatorios y la remoción de obstáculos que a ello se oponen.

Artículo 3°.- El PROPIO tendrá como principales funciones las siguientes:

a) Producir y organizar sistemas de información que caractericen desde la doble perspectiva de la oferta y la demanda, la situación del mercado laboral.

   Para ello articulará acciones y estudios con los organismos públicos y privados especializados en la materia a través de un Observatorio de Empleo e Información para el Trabajo que se incluirá en el Programa.

b) Crear mecanismos de vinculación, información y consulta entre las personas físicas o jurídicas que demandan trabajo y empleo y quienes constituyen la oferta.

c) Brindar orientación y reorientación laboral integral a quienes presenten dificultades para incorporarse y/o permanecer en el mercado ocupacional mediante métodos y sistemas que incluyan la atención individual para mejorar la estrategia de búsqueda de empleo. La misma tendrá que atenerse a las condiciones personales, los atributos laborales y las características del mercado.

d) Informar y orientar adecuadamente en materia de oferta de capacitación en el ámbito de la provincia, tanto en la esfera pública como privada.

e) Brindar orientación a las personas afectadas para que puedan actuar frente a tratos discriminatorios.

Artículo 4°.-La implementación del presente programa estará a cargo de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro que deberá destinar las partidas presupuestarias destinadas para el correcto funcionamiento del mismo.

Artículo 5°.-De forma.